

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ S.A.S.
DEMANDADO	ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS EPS-S
RADICADO	050013103 009-2018-00122-00 CONEXO: 2018-0295
ASUNTO	-Documentación adosada extemporáneamente como prueba -Fija fecha para audiencia

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1-. Se incorpora escrito allegado por la parte ejecutada, que da cuenta del recurso de apelación ante la justicia ordinaria laboral sobre “actualiza hechos apelación 05001310500320130020900 ESE HOSPITAL PABLO TOBON URIBE”, la que no será considerada como elemento de prueba por adosarse por fuera de las oportunidades señaladas por el legislador (demandada, réplica, formulación de excepciones y su réplica). Adicional, el memorial no contiene petición o solicitud alguna para este juzgado.

2. Revisado el presente asunto y teniendo en cuenta las excepciones propuestas por la entidad demandada denominadas “acuerdo transaccional de pago” y “facturas pagadas” se hace necesario, convocar a audiencia única de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Diligencia en la que se agotarán tanto la audiencia **inicial** como la de **instrucción y juzgamiento**. Allí se evacuarán los interrogatorios de parte por esta agencia judicial, control de legalidad, fijación de hechos y pretensiones, excepciones de mérito como lo establece el artículo 373 ibídem, bajo advertencia a las partes y sus apoderados, que de no comparecer, se aplicaran las sanciones legales de tener confesados los hechos presentados por la contraparte, susceptibles de confesión y multa de cinco SMLMV, como lo señala el numeral 4 del artículo 372 del régimen adjetivo vigente.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Para el efecto, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia el **día 06 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.**

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, aun cuando, para esa época, se haya restablecido el ingreso al edificio José Félix de Restrepo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b079d22c8a2a7f94896a67a5fcc2afd5fef25fcbee0ef250925a3cce57e44753**

Documento generado en 22/03/2022 11:58:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>